



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1338/26

VISTO:

El centenario del histórico Templo Parroquial San José de la ciudad de Roldán el próximo 30 de mayo del año 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad se ha construido a partir del esfuerzo colectivo de generaciones de vecinos e instituciones que fueron dejando una huella material y simbólica en el territorio.

Que, el Templo Parroquial San José constituye uno de los edificios más representativos de la historia local, acompañando el crecimiento de Roldán desde sus primeras etapas de consolidación urbana.

Que, la historia de la comunidad roldanense, originalmente denominada Bernstadt, se encuentra profundamente vinculada al desarrollo de la fe católica, la cual comenzó a arraigarse en el territorio desde los primeros años de conformación de la colonia, incluso antes de la existencia del actual templo.

Que, en el año 1858 la Iglesia Católica, a través del delegado apostólico Marino Marini, creó el Vicariato Apostólico Paranaense, comprendiendo las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, sentando las bases para la posterior creación de la Diócesis de Paraná en 1860.


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Que, en ese mismo contexto se erigió la Parroquia San Lorenzo Mártir, cuya jurisdicción abarcaba amplios territorios, incluyendo el de la futura Bernstadt, siendo un punto clave para la organización religiosa de la región.

Que, los primeros registros de vida religiosa en la colonia datan de los años 1866, 1872 y 1876, cuando comenzaron a realizarse misiones, bautismos y celebraciones que marcaron el inicio de la vida espiritual comunitaria.

Que, en aquellos años las atenciones religiosas eran brindadas por sacerdotes franciscanos provenientes del Convento San Carlos de San Lorenzo, quienes recorrían grandes distancias para asistir a las familias colonas, constituyendo un pilar fundamental en la consolidación de la identidad comunitaria.

Que, hacia los años 1872 y 1873 se habilitó el primer templo parroquial, emplazado en terrenos cedidos por el ferrocarril, dando respuesta a las necesidades espirituales de una población en crecimiento.

Que, en el año 1874 comenzaron a celebrarse las festividades en honor a San José, consolidándose como patrono de la comunidad.

Que, el constante crecimiento poblacional impulsado por la inmigración europea transformó a la colonia en una comunidad estable, demandando una estructura eclesiástica más organizada.

Que, en 1897 se creó la Diócesis de Santa Fe, bajo el pontificado del Papa León XIII, asumiendo como primer obispo Monseñor Juan Agustín Boneo, quien reorganizó la estructura pastoral de la región.

Que, en diciembre de 1898 se firmó el decreto de creación canónica de la Parroquia San José de Roldán, reconociendo formalmente a la comunidad y estableciendo su jurisdicción sobre un vasto territorio de localidades vecinas.

Que, la parroquia se constituyó como un faro espiritual regional, no solo por su función religiosa sino también como espacio de encuentro social y cultural de las distintas colectividades inmigrantes.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que, en octubre de 1902 la visita de Monseñor Boneo evidenció la magnitud del crecimiento de la comunidad, al administrarse en pocos días una gran cantidad de sacramentos, lo que puso de manifiesto la necesidad de un templo de mayor envergadura.

Que, el 9 de mayo de 1909 se colocó la piedra fundamental del actual templo por gestión del Padre Emigdio Segarra, dando inicio a un proyecto colectivo que reflejaba el compromiso y la identidad de la comunidad.

Que, el julio de 1914 empezaron las obras del actual edificio de estilo neogótico desarrollándose a lo largo de varios años mediante el esfuerzo sostenido de los vecinos.

Que, el 30 de mayo de 1926, día de la Santísima Trinidad, fue inaugurado el templo actual actual, constituyéndose en la respuesta definitiva a más de medio siglo de crecimiento comunitario y consolidación de la fe en la ciudad.

Que, desde entonces, la Iglesia San José ha sido escenario de celebraciones religiosas, acontecimientos sociales y momentos significativos en la vida de generaciones de familias roldanenses.

Que, su centenario no solo representa un hecho histórico, sino también una oportunidad para poner en valor aquellos espacios que forman parte de la memoria colectiva y la identidad de la ciudad.

Que, el edificio presenta características arquitectónicas propias de la época, constituyéndose en un referente urbano y cultural del casco histórico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 611/09 "Código Municipal de Preservación Patrimonial", los bienes inmuebles que posean valor histórico, arquitectónico, artístico o simbólico pueden ser declarados de interés patrimonial.

Que, existen en la ciudad dos edificios que han sido declarados "Lugar Patrimonio Histórico Cultural" de la ciudad de Roldán enmarcados en lo establecido por la Ordenanza N° 611/09.

- La capilla de la Iglesia Evangélica Alemana a través de la Ordenanza N° 646/10 y la Sala de los Inmigrantes que forma parte del mismo edificio y que fue incorporada a

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

través de la Ordenanza N° 1171/22, ambas ubicadas en San Martín 1034 de la ciudad de Roldán.

- La Escuela Fiscal N° 229 "Coronel Manuel Dorrego" ubicada en Bv. Carlos Pellegrini 901 a través de la Ordenanza N° 658/10.

Que, el Templo Parroquial San José reúne condiciones suficientes para ser reconocido como bien integrante del patrimonio cultural de la ciudad, tanto por su valor material como por su significado social, histórico y simbólico.

Que, resulta fundamental promover políticas públicas que resguarden y pongan en valor aquellos bienes que fortalecen el sentido de pertenencia y la identidad local.

Que, desde este Concejo Municipal entendemos que preservar el patrimonio es también proyectar la ciudad que queremos hacia el futuro.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase Bien de Interés Patrimonial de la ciudad de Roldán, en el marco de la Ordenanza N° 611/09, al inmueble correspondiente al Templo Parroquial San José, en virtud de su valor histórico, arquitectónico y cultural, en el contexto de la conmemoración de su centenario.

ARTÍCULO 2º: La presente declaración comprende la totalidad del inmueble, incluyendo su estructura edilicia, fachada, elementos arquitectónicos y todos aquellos componentes que hacen a su identidad y reconocimiento como referente urbano de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 611/09.

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ARTÍCULO 3º: Reconócese al inmueble declarado en el Artículo 1º los valores patrimoniales histórico, arquitectónico y cultural-simbólico, en los términos establecidos por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 611/09, en función de su relevancia en la construcción de la identidad local y su carácter de referente urbano y comunitario de la ciudad de Roldán.

ARTÍCULO 4º: Excepcionase a la presente ordenanza de los Artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 611/09, autorizando toda intervención, modificación o restauración del inmueble, al párroco de la Iglesia San José y/o el arzobispado.

ARTÍCULO 5º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la señalización del inmueble como Bien de Interés Patrimonial, conforme lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza N° 611/09, incorporando referencia a su centenario.

ARTÍCULO 6º: Encomiéndese a la secretaría legislativa del H.C.M a gestionar la adquisición de una placa conmemorativa que informe sobre la normativa sancionada que declara de interés patrimonial de la ciudad de Roldán al templo parroquial San José para ser descubierta el día 30 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 14 de Abril de 2026.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN